

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 17/04/2013, de la Dirección Gerencia, por la que se determina la asignación y la adscripción del personal de la Gerencia de Atención Primaria de Ciudad Real a las Gerencias de Atención Integrada de Ciudad Real, Manzanares y Valdepeñas. [2013/5126]**

La creación de las Gerencias de Atención Integrada (GAI) de Ciudad Real, Manzanares y Valdepeñas como nuevas unidades de gestión organizativa, hace necesario fijar de manera concreta los criterios para la adscripción del personal de la Gerencia de Atención Primaria (GAP) de Ciudad Real a las nuevas estructuras organizativas.

El artículo 3 de la Orden de 18/12/2012, de la Consejería de Sanidad establece expresamente que “La totalidad de los recursos humanos adscritos a los centros sanitarios del ámbito funcional de las Gerencias de Atención Integrada, de acuerdo con lo dispuesto en su anexo II, se integrarán en la plantilla orgánica de la Gerencia de Atención Integrada correspondiente”.

Mediante Resolución de 27/03/2013, de la Secretaría General del Sescam, se ha dispuesto la publicación en el Diario Oficial de Castilla la Mancha (DOCM nº 67, de 8 abril) del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, en el ámbito de la movilidad, previa negociación en la reunión de la Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias celebrada el día 27 de febrero de 2013. Dicho Plan ha venido a fijar, en una primera fase, los criterios generales para la asignación a las Gerencias de Atención Integrada del personal del preste servicios en el ámbito de atención primaria (apartados a y d), así como el procedimiento que, en caso necesario, sea preciso articular para la reordenación del personal I.

Por ello una vez que mediante resoluciones del Director Gerente del Sescam han sido aprobadas las plantillas orgánicas de las nuevas Gerencias, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4 apartado g) del Decreto 89/2012, de 14 de junio (DOCM nº 120 de 20 de junio) de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha:

Ha resuelto:

Primero: Asignar y adscribir al personal de la Gerencia de Atención Primaria de Ciudad Real conforme a los criterios establecidos en el Plan de ordenación en el ámbito de la movilidad. En base a ello:

a) El personal con nombramiento en alguno de los Equipos de Atención Primaria (EAP) de la anterior Gerencia de Atención Primaria de Ciudad Real que pasen a ser gestionados por las respectivas GAI de Ciudad Real, Manzanares, o Valdepeñas, se adscribirán a cada una de las citadas Gerencias, en las mismas condiciones y en la misma situación que hasta la fecha, en función de la adscripción del centro donde preste servicios.

b) El personal con nombramiento en plazas de Área de Salud de la anterior Gerencia de Atención Primaria de Ciudad Real se incorporará a las respectivas GAI de Ciudad Real, Manzanares, o Valdepeñas, e implicará la prestación de servicios en su correspondiente ámbito territorial, con arreglo a los siguientes principios contenidos en el Plan de ordenación:

1. El personal adscrito a un determinado Equipo de Atención Primaria quedará adscrito a las GAI de Ciudad Real, Manzanares, o Valdepeñas, en función de la Gerencia en que se integra dicho Equipo.

2. El personal que presta servicios en varios Equipos, y que, en base a la nueva Orden reguladora de la estructura, organización y funcionamiento, dichos Equipos hayan sido adscritos a diferentes Gerencias, su asignación concreta a una de ellas queda fijada, en base a criterios asistenciales, según lo previsto en el Anexo.

3. Personal que prestaba servicios en unidades de apoyo y servicios centrales de la Gerencia de Atención Primaria de Ciudad Real:

- El personal de las categorías estatutarias de Celador, Grupo Administrativo de la Función Administrativa, Grupo Auxiliar de la Función administrativa, Grupo de Gestión de la Función administrativa, Grupo Técnico de la Función Administra-

tiva, Ingeniero Técnico, Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnología de la Información, Técnico de Salud en Atención Primaria se integran en la plantilla orgánica de la GAI de Ciudad Real.

- Para el personal que forma parte de la categoría estatutaria de Farmacéutico de Área de Atención Primaria será preciso articular un procedimiento para su asignación, por no existir plazas vacantes para su total adscripción en algunas de las unidades de la GAI de Ciudad Real. Dicho procedimiento se desarrollará con sujeción a lo establecido en el Plan.

Segundo. Efectividad.

La presente resolución tendrá efectos a partir de 26 de abril de 2013

Tercero. Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Sescam en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de abril de 2013

El Director Gerente  
LUIS CARRETERO ALCÁNTARA

#### ANEXO

Categoría	E.A.P donde presta servicios	G.A.I	Adscripción concreta
Auxiliar de enfermería	E.A.P La Solana	Manzanares	GAI Valdepeñas
	E.A.P. Valdepeñas II	Valdepeñas	
Higienista Dental	E.A.P La Solana	Manzanares	G.A.I Manzanares
	E.A.P Villahermosa	Valdepeñas	
Matrona	E.A.P Manzanares I	Manzanares	G.A.I Manzanares
	E.A.P Manzanares II	Manzanares	
	E.A.P. Juan Abad	Valdepeñas	
Odontólogo/ Estomatólogo de área de atención primaria	E.A.P La Solana	Manzanares	G.A.I Manzanares
	E.A.P Villahermosa	Valdepeñas	